



Seinte, maravedis;
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

Ciudad de Aconcagua no haber pagado a la pretercion de
dho. Fuero, fueren continuos vendiendo el Pan por
el precio y peso corriente

D. Joseph Ponze Encar. Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado
por D. Juan Carlos Encar. Intendente de Marina del Departamento de Car
tasena por D. Joseph Ponze Ayudante mayor de la
Subdian Urbana de ella pidiendole licencia para fa
bricar en su tierra que posehe en la Marina de
Cape Jurisdiccion desta Ciudad una Leña que produ
cen en Monte vago hasta cien Cargas de Carbon
y Leña, para el Consumo de su Casa, y para que se
pueda conducir por Mar o tierra, y por Decreto de
dho. Intendente se manda se le conceda la fa
brica y Corte de las cien Cargas de Carbon y Leña
que solicita como sea en terreno de su Propiedad
y procediendose en todo con arreglo a Ordenanza
Antea de Nivita y anteriores Provisiões, lo que
encarga dho. Intendente para su disposicion al
Corredor quien por su Decreto ha mandado
que el Intendente acuda a esta Ciudad sobre su pre
tercion, por quien visto, oydo, y entendido el referido

[Handwritten signature]

